

## **Ampliada la condena a TVE por uso indebido de imagen de un menor con discapacidad**

Escrito por Emilio Cerezuela. Abogado de Ápicos. 12 de enero de 2016, martes

---

La Audiencia Provincial de Tarragona ha condenado a Televisión Española, a la productora del programa 'Entre todos' (Proamagna) y a su director, Nicolás Díaz Bustos, a indemnizar con 15.000 euros a un menor con discapacidad al que utilizó en la emisión de este programa del 21 de octubre de 2013 por los daños y perjuicios ocasionados al considerar que se vulneraron los derechos a la imagen y a la intimidad personal y familiar.

El programa, conducido por la presentadora Toñi Moreno, trataba de casos de personas que pasan por dificultades económicas para los que se solicitaba ayuda financiera en directo a su audiencia. Se emitió desde el 26 de agosto de 2013 hasta que fue retirado de la parrilla el 27 de junio de 2014, en medio de fuertes críticas de diversos colectivos sociales.

La sentencia, del pasado 10 de diciembre, revisa un fallo anterior del juzgado número 6 de primera instancia de Tarragona que aunque condenó a TVE y a la productora a retirar cualquier vídeo del programa por considerar probado que se vulneró el derecho a la intimidad y la propia imagen del menor, desestimó la petición de indemnización que solicitaba la Fiscalía. El juez argumentó que, tras un informe pericial de tres sicólogos, se había constatado que el niño no presenta actualmente "sintomatología reactiva" derivada del impacto de ver aquel programa.

La Audiencia no comparte este razonamiento puesto que al reconocer que se ha producido "una intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen y en el derecho a la intimidad personal y familiar del menor, la ley presume la existencia de un perjuicio el cual debe ser indemnizado".

El nuevo fallo, tras precisar que el programa se emitió en horario de tarde, a partir de las 16 horas, en la cadena pública nacional TVE y registró una cuota de pantalla del 8,1%, señala que "la lesión efectivamente producida en el menor con dicha intromisión ilegítima debe calificarse de grave, no sólo por el medio de difusión nacional en que se realice, sino también por los datos revelados del menor identificado, y por el cariz morboso dada a la información en numerosos momentos con revelación de aspectos innecesarios para la finalidad pretendida por el programa".

Entre esos detalles escabrosos que aparecieron en la emisión están la esquizofrenia de la madre y el intento de la misma de asfixiarlo con una almohada mientras estaba jugando; la retirada de la custodia el miedo que tiene el niño a la misma y la discapacidad del menor y los cuidados que precisaba.

La Audiencia desestima los recursos de TVE y la productora contra la sentencia del juzgado de primera instancia, y confirma la condena de retirada del vídeo del programa. La productora Proamagna produce actualmente el programa de entrevistas que dirige Bertín Osborne 'En la tuya o en la mía'.

El Ministerio Fiscal planteó la demanda contra TVE y la productora de 'Entre todos' a petición del CERMI en el marco del convenio entre al Fiscalía General del Estado y esta entidad social para la defensa de la imagen social de los menores con discapacidad.

## **Ampliada la condena a TVE por uso indebido de imagen de un menor con discapacidad**

Escrito por Emilio Cerezuela. Abogado de Ápicos. 12 de enero de 2016, martes

---